

Jueves, 27 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de Septiembre de 2022, sobre crédito extraordinario financiado con el RLTTG, (Modificación de créditos n.º 5/2022), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Progr.	Econ.		iniciales	Extraord.	finales
337	62501	Adquisición de mobiliario de segunda mano para el bar de la piscina	0,00 €	1.258,40 €	1.258,40 €
338	20800	Alquiler de carpa.	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
		TOTAL		3.758,40 €	3.758,40 €

Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, en los siguientes términos:



Jueves, 27 de octubre de 2022

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	RLTGG	3.758,40 €
			TOTAL INGRESOS	3.758,40 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 25 de octubre de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

